

EDICTO JUDICIAL DESTRUCCIÓN DE EXPTEs

EL TRIBUNAL DE TRABAJO DE CAMPANA HACE SABER POR TRES DIAS QUE CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015 SE PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE EXPTEs., AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 9/15 (SECRETARIA DE PLANIFICACION DE S.C.J.B.A.) Y AC. 3397/08 INICIADOS EN LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE 1980 Y 2008, PERTENECIENTE A ESTE TRIBUNAL.

ASIMISMO SE HACE SABER QUE LA NÓMINA DE EXPTEs. A DESTRUIR (ART 119 ACUERDO 3397/08) SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN ESTA DEPENDENCIA , SITA EN GUEMES 790 DE LA CIUDAD DE CAMPANA.

SEGÚN ESTABLECE EL ART 120 DEL MENCIONADO ACUERDO, LOS INTERESADOS PODRÁN PLANTEAR POR ESCRITO ANTE ESTE TRIBUNAL, DENTRO DE VEINTE DIAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS O DESDE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO, SEGÚN FUERA EL CASO A QUE SE REFIERE EL ART 119 DEL ACUERDO 3397/08, OPOSICIONES, SOLICITAR DESGLOSES, SER DESIGNADO DEPOSITARIO VOLUNTARIO DEL EXPEDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL Y/ O LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN, CUANDO SE VERIFIQUE UN SUPUESTO DE CONSERVACIÓN PROLONGADA REGIDO POR EL ART. 1165 DEL ACUERDO 3397/08.

CAMPANA, 2 DE SETIEMBRE DE 2015.

SE HACE SABER QUE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO DEBERÁ HACERSE SIN COSTO ALGUNO.

Alejandro Gatti
Juez del Trabajo

Dra. Lorena P. Alvarez
Secretaria